

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA A LA EMPRESA LACEM S.A., COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA /**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 133354, de fecha 20.10.2021, la empresa LACEM S.A., RUT 78.345.930-2, representada legalmente por el Sr. Cristián Felipe Alarcón Rodríguez, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos presentando la documentación que establece el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que LACEM S.A., fue autorizado transitoriamente por esta Superintendencia para certificar los productos eléctricos correspondientes a los protocolos de ensayos PE N°1/5/2 y PE N°1/6/2, mediante Resoluciones Exentas N° 33228, de fecha 20.08.2020 y N° 31922, de fecha 24.02.2020, respectivamente.

3° Que la empresa LACEM S.A., cumple con lo establecido en el Resuelvo 4°, letra a), de la Resolución Exenta N°33733, de fecha 07.12.2020 y Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°34337, de fecha 26.03.2021, mediante las cuales se aprobaron las modificaciones de los protocolos de ensayos de los productos individualizados en la Tabla, en relación con el cumplimiento de los requisitos de autorización.

4° Que la empresa LACEM S.A., cuenta con acreditación LE 1479, otorgada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 20.08.2024.

5° Que los antecedentes presentados por LACEM S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa LACEM S.A., RUT 78.345.930-2, con domicilio en Calle Río Itata N°9648, Enea, comuna de Pudahuel, representada legalmente por el Sr. Cristián Felipe Alarcón Rodríguez, como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

EFICIENCIA ENERGÉTICA: ELECTRODOMÉSTICOS

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Normas de Ensayos	Ensayos
Lavadora de Ropa para uso doméstico	PE 1/06/2:2020 23.10.2020	IEC 60456:2010-02 Ed.5.0	Todos los ensayos
Horno Eléctrico	PE 1/05/2:2021 05.02.2021	IEC 60350-1:2011-12	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos LACEM S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- LACEM S.A.
- UMOL/EROJAS/Rex Laboratorios/ REX LACEM(133354)
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (133354)
- Transparencia Activa



Caso:1640138 Acción:2974295 Documento:2954759
V°B° ERC/KAR